

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGAN PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas la Ley 99 de 1993 la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-4467 del 21 de septiembre de 2015, CORNARE ordena el decomiso definitivo de los productos forestales, por haberse encontrado responsabilidad de infracción ambiental en el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

Que mediante oficio con radicado N° 0385 del 12 de junio de 2015, el funcionario ALBEIRO LOPERA HENAO, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales "Grupo de Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro-Nare "Cornare" quien obra como Coordinador Técnico del Proyecto BANCO2, solicitó la entrega de madera, con fin de ser utilizados en "servicios ambientales comunitarios BANCO2", en cuyas líneas de acción se contempla el fortalecimiento de proyectos productivos sostenibles a las familias socias del mismo.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "*....Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta.*"

Que en merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR (10.68m³) de madera Común, mediante Resolución N° 112-4467 del 21 de septiembre de 2015, decomisados definitivamente por la Corporación como se enuncia en la parte motiva de este Acto Administrativo, al señor ALBEIRO LOPERA HENAO, Coordinador Técnico del Proyecto BANCO2; para que ejecute el proyecto "servicios ambientales comunitarios BANCO2".

Parágrafo: Los Productos forestales en mención serán entregados en la fecha acordada, en el en el CAV de Flora de la sede principal Cornare El Santuario.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO DAVILA BRAVO
Director General Cornare (E)

Proyectó: Diana Alexandra Henao
Fecha: 02/12/2015
Expediente: 05.660.34.21350